

Cuarto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 22 de octubre de 2009.-El secretario general de Empleo y Bienestar Social, José Luis Marcos Flores.

09/15687

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Ausentándome de la Ciudad el 26 de octubre de 2009, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en resolver:

1º) Delegar en el Ilmo. Sr. D. Samuel Ruiz Fuertes, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 26 de octubre de 2009.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 22 de octubre de 2009.-El alcalde-presidente, Íñigo de la Serna Hernáiz.-El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, José Mª Menéndez Alonso.

09/15725

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local, sesión de 23 de septiembre de 2009 (delegación de competencias efectuada por resolución de la Alcaldía de 31 de julio de 2007).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

-Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: A, Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Letrado - Técnico de Recursos Humanos

- Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: A, Subgrupo: A2. Escala: Administración General. Subescala: De Gestión. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Gestión de Recursos Humanos.

- Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: A, Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

- Grupo y subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: C, Subgrupo C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo de Inspección de Rentas del Servicio de Intervención.

- Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: C, Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Informático.

- Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: C, Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. (Escala Ejecutiva del Cuerpo de Policía Local, según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000). Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento de la Policía Local. Promoción Interna.

- Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: C, Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. (Escala Básica del Cuerpo de Policía Local, según el artículo 18

de la Ley de Cantabria 5/2000). Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo de la Policía Local. Promoción Interna.

- Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: C, Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. (Escala Básica del Cuerpo de Policía Local, según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000). Número de vacantes: Tres. Denominación: Policía.

- Grupo y Subgrupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: Grupo: C, Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo del Registro General del Ayuntamiento.

- Grupo según la disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007: Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación. Escala: Administración General. Subescala: Subalterna. Número de vacantes: Dos. Denominación: Notificador.

PERSONAL LABORAL

-Nivel de Titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Grupo según Convenio Colectivo: C. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

-Nivel de Titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Grupo según Convenio Colectivo: C. Número de vacantes: Tres. Denominación: Administrativo del Servicio de Recaudación.

-Nivel de Titulación: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Grupo según Convenio Colectivo: C. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo de la Oficina Joven.

-Nivel de Titulación : Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Grupo según Convenio Colectivo: D. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo del Servicio Deportes.

-Nivel de Titulación : Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Grupo según Convenio Colectivo: D. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar Administrativo del Servicio de Recaudación.

-Nivel de Titulación : Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Grupo según Convenio Colectivo: D. Número de vacantes: Tres. Denominación: Oficial de Primera Albañil.

-Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Grupo según Convenio Colectivo: E. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Peón Especialista.

-Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. Grupo según Convenio Colectivo: E. Número de vacantes: 11. Denominación: Ordenanza de Mantenimiento de Instalaciones.

Camargo, 5 de octubre de 2009.-El alcalde (ilegible).

09/15360

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Plazo de solicitudes para cobertura del cargo de juez de Paz Titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz titular del Municipio de Campoo de Enmedio y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), presenten la solicitud correspondiente en las Oficinas Municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (Boletín Oficial del Estado de 2 de julio).